SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL IIª P. LA G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836 — AÑO DE 1836

rasgpan dho Vocs. él cargo de los ocho mil doscientos
rs. haciendole extensivo á lo que por el año mil ochocien-
tos treinta y cuatro era en deber, suplicando á esta Comp.ª
q. mediante á que en su concepto no debia abonar mas
que dha cantidad p. el citado año treinta y cuatro p. ha-
berle concedido con el numero S.M. la rebaja indicada se
entendiese asi p.ª proceder á la segunda Comp.n y para
que no habiendo accedido á ello recurrió al S.r Gov.or Civil
este particular. = Por consecuencia de todo, dixe la Comi-
sion, y liquidado lo que era en deber el ayuntamiento por
el año mil ochocientos treinta y cuatro de los doce mil se-
tecientos y nueve rs. vellon de canon por S.M. cuando
en ochocientos treinta y tres le concedió la gracia de cange
son catorce deducidos tres mil rs. q. tenia entregados, re-
sulta á favor de los Propios nueve mil setecientos y nueve
rs. de vn. q. habiendo tenido el Departam.to Propios del once
p. % impuesto el año pp.do tres correspondiente del total q.
importan nueve novecientos repartimiento dos mil cuaren-
ta rs. dos rs. ahora es en deber p. el ochocientos treinta y
cuatro la suma de siete mil seiscientos veinte y cuatro
rs. treinta y dos mrs., sin que nada se haya pedido per-
teneciente á los ocho mil doscientos rs. de treinta y cinco
á que quedo reducido aquel canon = Con presencia de todo